GOBERNACIÓN DEL
ATLÁNTICO

2024 ENE. 15

FECHA: 15 de enero de 2024

SEÑOR (A): **TATIANA GONZALEZ ARCON**
SUBSECRETARIA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS CÓDIGO 045 GRADO 05 ADSCRITO A LA SECRETARIA GENERAL O QUIEN HAGA SUS VECES

1

ASUNTO: DESIGNACIÓN DE NUEVO SUPERVISOR AL CONTRATO No. 202302106

OBJETO: PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA EN EL EDIFICIO PRINCIPAL DE LA GOBERNACIÓN, DEMÁS SEDES ADMINISTRATIVAS, PLAZAS Y PARQUES E INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO. GRUPO No. 1: PARQUES Y PLAZAS DEL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO.

SUSCRITO ENTRE EL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO Y VIPERS LTDA

Que por disposición del Secretario General Departamental **PEDRO JUAN LEMUS NAVARRO**, según delegación conferida mediante Decreto Nº 000021 de 2020, por el cual se delega la ordenación del gasto en cabeza del Secretario General del Departamento, me permito informarle que ha sido designado como supervisor del Contrato No. 202302106 y cumplirá con las funciones descritas en la Cláusula 22 del contrato.

Teniendo en cuenta que para desarrollar la labor de supervisión o interventoría deben ser conocidos todos los documentos que hacen parte del contrato designado y acatando las directrices del ordenamiento jurídico, en cuanto a la estrategia de cero papel, la documentación correspondiente al contrato suscrito entre el **EL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO Y VIPERS LTDA,** pueden ser consultados con el número del Contrato en el portal Web del SECOP II.

Por lo anterior, es responsabilidad del interventor o supervisor, revisar y estudiar los documentos e información suministrados por EL DEPARTAMENTO que dieron origen al contrato, con el propósito de establecer criterios claros y precisos sobre el proyecto, que le permitan adelantar con efectividad las labores encomendadas, solicitando al gestor del contrato las aclaraciones que estime pertinentes.

Se indica al supervisor que es una obligación de los mismos, el cargue de la documentación soporte de ejecución del contrato, en la plataforma SECOP II. Para esto, tendrán habilitado el módulo de ejecución del contrato.

Igualmente, es responsabilidad del interventor o supervisor, suscribir junto con el contratista las actas que se requieran y publicarlas en la plataforma SECOP o donde se requiera.

Así mismo, debe conformar una carpeta en donde se archiven de manera cronológica y sistemática toda la documentación (correspondencia, actas, informes, requerimientos, permisos, pruebas, etc.) relacionada con la ejecución del contrato sobre el cual se ejerce la interventoría o supervisión. Esta documentación deberá ser entregada y archivada en la secretaría ordenadora del gasto.

Las obligaciones que deberá cumplir como Supervisor del contrato en mención se encuentran contempladas en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y demás manuales y/o directrices que sean a fin a la labor de supervisión y/o interventoría.

Atentamente,

PEDRO JUAN LEMUS NAVARRO
Secretario General

Proyectó: Proyectó: Diana Arregoces Montero/Prof. Universitario/Sec Jurídica.
Revisó: Rachid Nader Orfale/Secretario Jurídico